

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

EL SUSCRITO JEFE DEPARTAMENTO DE PERSONAL BASE AÉREA
COMANDO FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

HACE CONSTAR

Que el personal de oficiales, suboficiales y civiles de planta del Comando de la FAC, es insuficiente para realizar la **“Prestación de servicios de apoyo a la gestión como auxiliares de enfermería, para el desarrollo de las actividades requeridas por la Dirección de Medicina Aeroespacial”**.

Que de acuerdo con lo descrito se dará aplicación a lo establecido en el DECRETO 1082 DE 2015 - Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En tal virtud y de conformidad con los principios orientadores de la función administrativa, la cual está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en principios para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, resulta necesario garantizar el desarrollo de este servicio con personal idóneo para ello bajo el concepto presupuestal: 02-02-02-009-003 SERVICIOS DE SALUD HUMANA.

Se expide en Bogotá, a los 16 días del mes de Enero de 2026.


Teniente Coronel **CESAR ENRIQUE MARTINEZ ROA**
Jefe Departamento Personal


VoBo: **CR JULIO CESAR BLANCO VARGAS**
Gerente Proyecto